

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, nueve de agosto de dos mil veintidós. A Despacho este expediente, para informar que en la fecha se estableció comunicación con el perito designado desde la admisión de la demanda para acompañar la diligencia de inspección judicial a realizarse el 10 del corriente mes y año, dando a conocer que le era imposible asistir en consideración a que tenía que cumplir otros compromisos ya adquirido. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2018-00097-00
Proceso:	Verbal Especial de Saneamiento de la Titulación
Auto:	Interlocutorio No. 360-2022
Demandante:	Gloria Inés Villada Agudelo Teresa de Jesús Villada Agudelo
Demandado:	Personas Indeterminadas

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial referida en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012, para el **MARTES TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **nueve (9:00) de la mañana**.

Teniendo en cuenta que el Juez deberá estar asesorado y acompañado por un perito para “*identificar el inmueble por sus linderos y cabida, y ordenará la práctica de las pruebas necesarias para lograr su plena identificación*”, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, se relevará al Ingeniero Agrónomo Eucario Gallego Gálvez, para designar en su reemplazo al perito en bienes inmuebles Jahir Humberto Marín Correa, a quien se le enviará comunicación para que en caso de aceptar y no encontrarse impedido, proceda conforme.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2324cdc254850c099b5589aaa8bdbacbea7cc225c976125cb144b314b9c61ee**

Documento generado en 09/08/2022 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>